Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que EL 28 de junio de 2022 nos fue repartido por la oficina de apoyo judicial, demanda de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurada por Bancolombia S.A. en contra de Natalia Isabel Vargas Barbosa y Natalia Inés Barbosa de Vargas.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós.

Rad. 2022- 198

Estudiada la demanda, encuentra este despacho que la misma debe declarase inadmisible de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. General del Proceso, para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, allegue la totalidad de los documentos objeto de esta ejecución, toda vez que en la demanda se solicita la ejecución con fundamento en 4 pagarés, pero en los anexos solo se encuentran dos de ellos.

Se reconoce personería al abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, en favor de los intereses de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese,

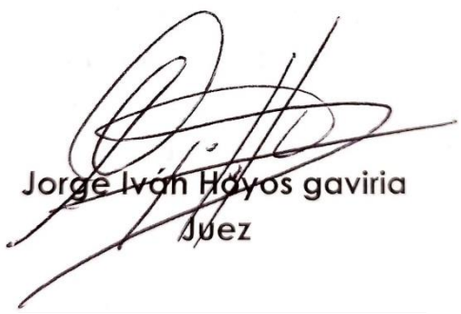

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 07 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 081, fijados a las 8:00a.m.

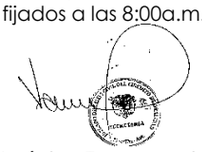

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7eb6b00458e1c88248c3336f2c4a63396ccdadaee9c96d5481a5aca6802fcc7**
Documento generado en 06/07/2022 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica